

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

24 OCT 2017

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1256 de fecha 22 de septiembre de 2016, referida a la designación interina de la Ab. Natalia Carolina Pacheco, Leg. 50780, en un cargo de Profesor Ayudante “A” dedicación simple en la asignatura Derecho Penal I, Cát. “A”.

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 1 de dicha resolución se ha cometido un error material en el período de la designación, ya que donde dice “(...) *a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Gabriel Perez Barberá(...)*” debe decir “(...) *a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Gabriel Perez Barberá o hasta el 31 de Marzo de 2018 si esto último ocurriere antes (...)*”.

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, y ad-referéndum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**RESUELVE**

Art. 1°: Modificar el art. 1° de la Resolución Decanal N° 1256 de fecha 22 de septiembre de 2016 de la siguiente manera:

Donde dice “(...) *a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Gabriel Perez Barberá(...)*” debe decir “(...) *a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Gabriel Perez Barberá o hasta el 31 de Marzo de 2018 si esto último ocurriere antes (...)*”.

Art. 2°: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo; oportunamente, archívese.

Resolución N°:
VM

1187

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DE ALFONSO DE VARELA FERREIRA
Córdoba